

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 junio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE LA Balsa Portuaria de Peñíscola.- Expediente contratación nº 12/2010.-"

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 05/05/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Acondicionamiento Ambiental de la Balsa Portuaria" a la mercantil HERMANOS VENTURA, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 12/05/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.352,48 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida –aunque fuera de plazo- y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 04/06/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en fecha 16/06/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento Ambiental de la Balsa Portuaria de Peñíscola" a la mercantil HERMANOS VENTURA, S.L. por el precio de 147.377,61 €, IVA incluido (16%), conforme a la propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de Obras aprobado por Junta de Gobierno de 21/01/2010.

Segundo.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las obras deberán estar totalmente finalizadas el 30/09/2010.

Tercero.- Nombrar:

- Directora de las Obras a la Arquitecto D^a. Pepa Balaguer Dezcallar, por importe de 6.052,86 € de principal y 1.089,51 € de IVA (18%), tratándose de un contrato administrativo menor de servicios, en base a los artículos 95 y 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y al Anexo II de la misma norma.

- Director de la Ejecución Material de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Rafael Bellver, por importe de:



- 6.052,86 € de principal y 1.089,51 € de IVA (18%) por la dirección de la ejecución material de la obra, y
 - 1.520 € de principal y 273,60 € de IVA (18%) por la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras
- de un contrato administrativo menor de servicios, en base a los artículos 95 y 122 de la LCSP y al Anexo II de la misma norma
- Responsable del Contrato al Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González.

Cuarto.- Aprobar el gasto de la dirección de las obras, de la dirección de la ejecución material y de la coordinación de la seguridad y salud por la cuantía total de 16.078,34 €, IVA del 18% incluido, con cargo a la partida 1510-68130 del Presupuesto General Municipal de 2010.

Quinto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, indicándole que en los plazos que se indica en el pliego administrativo deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, realizar el aviso previo a la autoridad laboral de la apertura del centro de trabajo, presentar en la Delegación Provincial de Trabajo la comunicación de la apertura del centro de trabajo.

Sexto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Octavo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP.

Noveno.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno a la Directora de Obras, al Director de ejecución material de la obra y Coordinador en materia de seguridad y salud, y al Responsable del Contrato. “

